

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 6^a No. 4-24, piso 2^o

DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

2020-00037-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., este Juzgado DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado ALEXANDER CASTRO FIRIGUA, en la entidad financiera indicada en el escrito visto a folio 1. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondientes. Librese oficio al gerente respectivo indicándole el número de cédula del demandado. Limítese la medida a \$ 27'750.000, M/CTE, (numeral 10 artículo 593 Código General del Proceso).

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrea C. Barroso Vergara".

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez